



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,
y de la conmemoración de la heroica batalla de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 0036-2024-MINEM-OGGS-OGDPC-OJFM

Para : **RONALD IBARRA GONZALES**
Jefe de Oficina General de Gestión Social

De : **OSCAR JOSE FRÍAS MARCA**
Jefe de Oficina de Gestión del Diálogo y Participación Ciudadana

Asunto : Informe final de implementación de las etapas segunda a la sexta del proceso de consulta previa del Lote 8.

Referencia : Expediente I-13839-2021
Expediente 2914553 - 2019

Fecha : San Borja, 20 de mayo de 2024

Es grato dirigirme a Usted, con relación al asunto de referencia con el objetivo de informar sobre la implementación del proceso de consulta previa del Lote 8. Al respecto se señala lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 04 de mayo del 2015, mediante Resolución Ministerial N° 209- 2015-MEM/DM, el MINEM determinó que, para las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos, la medida administrativa a consultar es el proyecto de Decreto Supremo que aprueba la suscripción de Contratos de Exploración y Explotación de lotes petroleros y gasíferos.
- 1.2. Con fecha 20 de setiembre del 2021, mediante carta GGRL-PRCO-GFCN-01559-2021, PERUPETRO S.A. pone en conocimiento la próxima contratación de los Lotes 202, 203 y 8, para lo cual solicita que, en calidad de Entidad Promotora, determine la necesidad de la realización del proceso de Consulta Previa correspondiente entre ellos, al Lote 8 respectivamente.
- 1.3. Con fecha 03 de enero de 2023, mediante Informe N.º 002-2023-MINEM/OGGS/OGDPC/JLSQ, la OGGS brindó conformidad al producto "Servicio especializado de una persona natural para realizar el levantamiento de información y elaboración del informe de identificación de pueblos indígenas del Lote 8 e informe de afectación de derechos colectivos del Lote 8."
- 1.4. Mediante Resolución Ministerial N° 041-2023-MINEM/DM, de fecha 01 de febrero de 2023, el Ministerio de Energía y Minas, delega temporalmente a PERUPETRO S.A. la competencia para implementar el proceso de consulta previa correspondiente al proyecto de Decreto Supremo que aprueba la suscripción del Contrato de Explotación de Hidrocarburos del Lote 8, por las etapas correspondientes a las reuniones preparatorias para el Plan de Consulta, publicidad de la medida legislativa o



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,
y de la conmemoración de la heroica batalla de Junín y Ayacucho”

administrativa (tercera etapa), información sobre la medida legislativa o administrativa (cuarta etapa), evaluación interna (quinta etapa) y apoyo logístico para el desarrollo de la etapa de dialogo (sexta etapa).

- 1.5. Con fecha 18 de enero del 2024, mediante Carta N° GGRL-GSGA-GFGS-00126-2024, PERUPETRO S.A. traslada al MINEM el Informe Técnico de Reuniones Preparatorias del proceso de Consulta Previa del Lote 8 N° GFGS-00006-2024, la cual concluye en la suscripción de tres (3) planes de consulta.
- 1.6. Con fecha 18 de enero del 2024, mediante Carta N° GGRL-GSGA-GFGS-00126-2024, PERUPETRO S.A. traslada al MINEM el Informe técnico N.° GFGS-00007-2024 de etapa de publicidad del proceso de Consulta Previa del Lote 8, la cual concluye en la entrega de la medida administrativa a consultar, los planes de consulta y otra documentación a solicitud de las 44 comunidades nativas en sus lenguas indígenas.
- 1.7. Con fecha 18 de enero del 2024, mediante Carta N.° GGRL-GSGA-GFGS-00126-2024, PERUPETRO S.A. traslada al MINEM el Informe técnico N.° GFGS-00008-2024 de etapa de información del proceso de Consulta Previa del Lote 8, la cual concluye en el desarrollo de doce (12) talleres informativos.
- 1.8. Con fecha 18 de enero del 2024, mediante Carta N.° GGRL-GSGA-GFGS-00126-2024, PERUPETRO S.A. traslada al MINEM el Informe técnico N.° GFGS-00009-2024 de etapa de evaluación interna de Consulta Previa del Lote 8, la cual concluye en la entrega de diez (10) Actas de Evaluación Interna.
- 1.9. Con fecha 25 de enero del 2024, mediante acta de Consulta Previa en el marco de la etapa de Dialogo del Plan de Consulta suscrito con los pueblos indígenas Achuar y Urarinas – Consulta Previa de Lote 8, el MINEM cerro 86 acuerdos con el Plan N° 3.
- 1.10. Con fecha 15 de febrero del 2024, mediante “Acta final de Consulta Previa en el marco de la etapa de diálogo del Plan de Consulta suscrito con los pueblos indígenas Kukama Kukamiria y Urarinas – Consulta Previa de Lote 8”, el MINEM suscribió 35 acuerdos con el Plan N.º 2 – Comunidades Nativas Independientes.
- 1.11. Con fecha 16 de febrero del 2024, mediante “Acta de Consulta previa con la comunidad nativa Nueva Libertad en el marco de la etapa de Dialogo del Plan de Consulta Previa suscrito con los pueblos indígenas Achuar y Urarinas del 5 de Junio de 2023 – Consulta Previa de Lote 8”, el MINEM suscribió 80 acuerdos con el Plan N° 3 – Comunidad Nueva Libertad.
- 1.12. Con fecha 23 de marzo del 2024, mediante “Acta Final de Consulta Previa en el marco de la etapa de Dialogo del Plan de Consulta suscrito con los pueblos indígenas Achuar, Kukama Kukamiria, Kichwa y Urarinas – Consulta Previa de Lote 8”, el MINEM suscribió 80 acuerdos con el Plan N° 1 y Plan N° 2.
- 1.13. Con fecha 05 de mayo del 2024, mediante “Acta Final de Consulta Previa en el marco de la etapa de Dialogo del Plan de Consulta suscrito con los pueblos indígenas Kukama



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,
y de la conmemoración de la heroica batalla de Junín y Ayacucho”

Kukamiria – Consulta Previa de Lote 8”, el MINEM suscribió 26 acuerdos con el Plan N° 2 – Comunidad Saramurillo.

- 1.14. El Informe N.º 001-2024-MINEM-OGGS/OGDPC/RMCNAP, de fecha 17 de mayo de 2024, sobre informe final de implementación de las etapas segunda a la sexta.

2. ANÁLISIS

2.1 SOBRE EL MARCO NORMATIVO

- Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes (en adelante, Convenio 169 de la OIT).
- Ley N° 29785, Ley del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo – OIT (en adelante, Ley de Consulta Previa).
- Reglamento de la Ley de Consulta Previa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2012-MC (en adelante, Reglamento de la Ley de Consulta Previa).
- Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 031-2007-EM y modificado mediante Decreto Supremo N°. 021-2018-EM (en adelante, ROF del MINEM).
- Resolución Ministerial N° 351-2019-MINEM/DM
- Resolución Ministerial N° 380-2019-MINEM/DM
- Resolución Ministerial N° 180-2021-MINEM/DM

2.2. SOBRE CONSULTA PREVIA

- 2.2.1. La Conferencia Internacional del Trabajo en junio de 1989, aprobó el Convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes. Este Convenio fue aprobado por nuestro país mediante Resolución Legislativa N.º 26253, ratificado el 17 de enero de 1994, iniciando su vigencia para el Estado peruano el 2 de febrero de 1995.
- 2.2.2. Dicho instrumento se fundamenta en el respeto a las culturas y las formas de vida de los pueblos originarios y reconoce sus derechos sobre las tierras y los recursos naturales, así como el derecho a decidir sus prioridades en un proceso de desarrollo. El objetivo del referido Convenio es de superar las prácticas discriminatorias contra los pueblos originarios, así como la participación en la adopción de decisiones que potencialmente afecten su modo de vida.
- 2.2.3. Asimismo, el Convenio 169 reconoció a los pueblos originarios como tales, así como sus derechos que ejercen en materia política, territorial, económica, social y cultural. En ese sentido, el referido Convenio tiene como finalidad, garantizar una adecuada protección de los derechos de los pueblos originarios, para alcanzar dicha protección considerada dentro de su cuerpo normativo a la consulta y participación.
- 2.2.4. El Convenio 169 de la OIT establece en su artículo 6, el derecho de los pueblos indígenas a ser consultados sobre las medidas administrativas o legislativas



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,
y de la conmemoración de la heroica batalla de Junín y Ayacucho"

susceptibles de afectarles directamente, de acuerdo a las siguientes disposiciones: (i) participación a través de sus instituciones representativas, (ii) con medios que les permitan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población; (iii) en todos los niveles de decisión de las instituciones responsables de políticas y programas que les concierne, (iv) de buena fe, (v) de forma apropiada a las circunstancias, vi) con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr consentimiento acerca de la medida propuesta.

- 2.2.5. Por otro lado, el 13 de setiembre de 2007 se aprobó la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, la cual hace referencia a los derechos de los pueblos indígenas a practicar y revitalizar sus tradiciones y costumbres culturales; así como la obligación de los Estados para adoptar medidas eficaces para la consulta y cooperación con los pueblos indígenas interesados con la finalidad de obtener un consentimiento libre, previo e informado de dichos pueblos.
- 2.2.6. Asimismo, el Tribunal Constitucional, en el Expediente N.º 0022-2009-PI/TC, afirmó que el contenido constitucionalmente protegido del derecho a la consulta importa: i) el acceso a la consulta, ii) el respeto de las características esenciales del proceso de consulta, y iii) la garantía del cumplimiento de los acuerdos arribados en la consulta.
- 2.2.7. Por otro lado, la doctrina ha conceptualizado el derecho a la consulta como un derecho procesal y sustantivo. Es decir, presupone un requisito de procedibilidad previo a la realización de cualquier tipo de acto que pueda afectar el territorio indígena o causarles afectación, y a su vez, un derecho para acceder a la participación informada sobre las interferencias, incluso positivas.
- 2.2.8. No obstante que el Convenio 169 de la OIT fue ratificado en 1995 por el Perú, sin embargo, no fue sino hasta el año 2011 en que se aprobó la Ley N.º 29785, Ley del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y su Reglamento, emitido en el año 2012, mediante Decreto Supremo N° 001-2012-MC.
- 2.2.9. De acuerdo con la referida normativa, los pueblos indígenas u originarios tienen derecho a ser consultados de forma previa sobre las medidas legislativas o administrativas que afecten directamente sus derechos colectivos, sobre su existencia física, identidad cultural, calidad de vida o desarrollo. También corresponde efectuar la consulta respecto a los planes, programas y proyectos de desarrollo nacional y regional que afecten directamente estos derechos. De conformidad con el artículo 3 de la Ley de Consulta Previa, la finalidad de la consulta, a través del diálogo intercultural, es alcanzar acuerdos entre el Estado y los pueblos indígenas u originarios consultados. No obstante, la validez del proceso de consulta previa no radica en el logro o no de acuerdos.
- 2.2.10. En dicho sentido, el literal e) del Artículo N° 5 del Reglamento de la Ley de Consulta Previa precisa que el derecho a la consulta previa implica la necesidad de que el o los pueblos indígenas accedan a información suficiente sobre la medida; y ello a su vez, permita que dichos pueblos puedan hacer llegar sus propuestas que serán abordados



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,
y de la conmemoración de la heroica batalla de Junín y Ayacucho"

en el diálogo intercultural entre las autoridades gubernamentales y los pueblos consultados.

2.2.11. Asimismo, el Reglamento de la Ley de Consulta Previa, dispone que el proceso de consulta previa debe implementarse prestando atención a la diversidad de pueblos indígenas, la diversidad de sus usos y tradiciones; y, a través de sus representantes de organizaciones representativas. Para ello, es obligación de la entidad promotora identificar a los pueblos indígenas de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 7 de la Ley de Consulta Previa.

2.2.12. Es importante tener en cuenta también que, las consultas deben ser formales, plenas y llevarse a cabo de buena fe. Para ello, el artículo 8 de la Ley de Consulta Previa establece siete (7) etapas mínimas del proceso de consulta y que citamos a continuación:

- a) Identificación de la medida legislativa o administrativa que debe ser objeto de consulta.
- b) Identificación de los pueblos indígenas u originarios a ser consultados.
- c) Publicidad de la medida legislativa o administrativa.
- d) Información sobre la medida legislativa o administrativa.
- e) Evaluación interna en las instituciones y organizaciones de los pueblos indígenas u originarios sobre la medida legislativa o administrativa que les afecten directamente.
- f) Proceso de diálogo entre representantes del Estado y representantes de los pueblos indígenas u originarios.
- g) Decisión.

2.2.13. Cabe señalar que, el Reglamento de Organización y Funciones del MINEM, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 031-2007-EM, publicado el 26 de junio de 2007 y su última modificatoria N.º 021-2018-EM, publicado el 20 de agosto de 2018, establece que la Oficina General de Gestión Social (en adelante, "OGGS") tiene, entre otras funciones, implementar y conducir los procesos de consulta previa que se originen en proyectos del sector energía y minas, en coordinación con los órganos competentes.

2.2.14. Mediante la Resolución Ministerial N° 041-2023-MINEM/DM, se delegó temporalmente a PERUPETRO S.A. la competencia para implementar el proceso de consulta previa correspondiente al proyecto de Decreto Supremo que aprueba la suscripción del Contrato de Explotación de Hidrocarburos del Lote 8. Es decir, PERUPETRO S.A participó en el proceso de consulta del Lote 8, de manera activa en la etapa de reuniones preparatorias, publicidad, información, evaluación interna y apoyo logístico para el desarrollo del diálogo intercultural.

2.3. IDENTIFICACIÓN DE LA MEDIDA ADMINISTRATIVA A CONSULTAR

El Ministerio de Energía y Minas determinó mediante Resolución Ministerial N° 209-2015-MEM/DM, de fecha 4 de mayo de 2015, la cual fue modificada por la Resolución Ministerial N° 209-2015-MEM/DM, que el proceso de consulta previa se debe realizar antes de emitir el Decreto Supremo que aprueba la suscripción de contratos de exploración y explotación de lotes petroleros.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,
y de la conmemoración de la heroica batalla de Junín y Ayacucho"

En el proceso de consulta previa del Lote 8, la medida administrativa a consultar es el Decreto Supremo que aprueba el Contrato de Licencia Temporal para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote 8.

2.4. PARTES DEL PROCESO

De conformidad con la normatividad vigente en el Perú sobre el derecho a la Consulta Previa, las partes del proceso de consulta previa son la entidad promotora - entidad responsable de dictar la medida legislativa o administrativa que debe ser objeto de consulta- y los pueblos indígenas u originarios -titulares del derecho a la consulta previa.

Entidad promotora: El MINEM a través de la Oficina General de Gestión Social (OGGS) y PERUPETRO S.A. con delegación de competencias mediante Resolución Ministerial N° 041-2023-MINEM/DM, de fecha 01 de febrero de 2023.

Pueblos indígenas u originarios: Fueron identificados cuarenta y cuatro (44) comunidades nativas pertenecientes a cuatro (4) pueblos indígenas u originarios Achuar, Kichwa, Urarina y Kukama Kukamiria de los distritos de Trompeteros, Nauta, Urarinas y Tigre de la provincia y región Loreto, identificadas en el ámbito del Lote 8, y se enlistan a continuación tal como se señala en el Cuadro 01.

Cuadro 01: Comunidades Nativas y pueblos indígenas identificados en el ámbito del Lote 8

Nº	Comunidad Nativa	Pueblo Indígena	Cuenca
1	Boca de Copal	Achuar	Corrientes
2	Nueva Vida	Achuar	Corrientes
3	Nuevo Peruanito	Achuar	Corrientes
4	Dos de Mayo	Achuar	Corrientes
5	San Ramón	Achuar	Corrientes
6	Santa Rosa	Achuar	Corrientes
7	Nueva Valencia	Achuar	Corrientes
8	Belén	Achuar	Corrientes
9	Sion	Achuar	Corrientes
10	Pijuayal	Achuar	Corrientes
11	Peruanito	Achuar	Corrientes
12	San José de Porvenir	Urarina	Corrientes
13	Nueva Alianza	Urarina	Corrientes
14	Las Palmeras	Urarina	Corrientes
15	Nuevo Porvenir	Urarina	Corrientes
16	Nuevo Progreso	Urarina	Corrientes
17	Nuevo Paraíso	Urarina	Corrientes
18	San Cristóbal	Achuar	Corrientes
19	San Juan Campesino	Achuar	Corrientes
20	Nueva Libertad	Achuar	Corrientes



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,
y de la conmemoración de la heroica batalla de Junín y Ayacucho"

21	Santa Elena	Achuar	Corrientes
22	Nuevo Triunfo	Achuar	Corrientes
23	Cuchara	Achuar	Corrientes
24	San José de Nueva Esperanza	Achuar	Corrientes
25	Pucacuro	Achuar	Corrientes
26	Nueva Unión	Achuar y Urarina	Corrientes
27	Francisco Bolognesi	Kichwa	Tigre
28	Nueva Reforma	Urarina	Chambira/Patoyacu
29	La Petrolera	Urarina	Chambira/Patoyacu
30	Nueva Alianza	Urarina y Kukama Kukamiria	Chambira
31	Nueva Unión	Urarina	Chambira
32	San Pedro de Patoyaquillo	Urarina	Chambira/Patoyacu
33	Santa Elena	Urarina	Chambira/Patoyacu
34	Nueva Vista	Urarina	Chambira/Patoyacu
35	Santa Rosa de Patoyacu	Urarina	Chambira/Patoyacu
36	Bellavista	Urarina	Chambira/Pucayacu
37	Zapotal	Urarina	Chambira/Pucayacu
38	Santa Marta	Urarina	Chambira/Tigrillo
39	Santa Carmela	Urarina	Chambira
40	Nuevo Perú	Urarina	Chambira
41	Pijuayal	Urarina	Chambira
42	Saramurillo	Kukama Kukamiria	Marañón
43	Santa Teresa	Urarina	Chambira/Patoyacu
44	Nuevo Progreso	Kukama Kukamiria y Urarina	Chambira

Fuente: Equipo OGGS- MINEM

Sin embargo, conforme fue avanzando el proceso de consulta en sus diversas etapas, producto del diálogo entre las propias comunidades, algunas comunidades nativas, se agruparon de la siguiente forma. En el Cuadro N.º 02 se describe las cinco formas de organización de las 44 comunidades nativas al concluir el proceso de la consulta previa.

Cuadro 02: Nueva forma de organización de las 44 comunidades nativas

Nº	Plan	Comunidad Nativa	Pueblo Indígena	Federación
1		Boca de Copal	Achuar	FECONACO
2		Nueva Vida	Achuar	FECONACO
3		Nuevo Peruanito	Achuar	FECONACO
4		Dos de Mayo	Achuar	FECONACO
5		San Ramón	Achuar	FECONACO
6		Santa Rosa	Achuar	FECONACO
7		Nueva Valencia	Achuar	FECONACO
8		Belén	Achuar	FECONACO



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,
y de la conmemoración de la heroica batalla de Junín y Ayacucho"

9	Nº 1 y 2	Sion	Achuar	FECONACO
10		Pijuayal	Achuar	FECONACO
11		Peruanito	Achuar	FECONACO
12		San Cristóbal	Achuar	FECONACOR
13		San José de Nueva Esperanza	Achuar	FECONACOR
14		Pucacuro	Achuar	FECONACOR
15		Nueva Alianza	Urarinas, Kukama Kukamiria.	ACODECOSPAT
16		La Petrolera	Urarinas	ACODECOSPAT
17		Nueva Reforma	Urarinas	ACODECOSPAT
18		Francisco Bolognesi	Kichwa	INDEPENDIENTE
19	Nº 2 – 1CN	Saramurillo	Kukama kukamiria	FECONAMACH
20	Nº 2 – 3CCNN	Santa Teresa	Urarinas	INDEPENDIENTE
21		Nuevo Progreso	Urarina, Kukama kukamiria.	INDEPENDIENTE
22		Zapotal	Urarinas	INDEPENDIENTE
23	Nº 3	Nueva Unión	Urarina	FEPIURCHA
24		San Pedro de Patoyaquillo	Urarinas	FEPIURCHA
25		Santa Elena	Urarinas	FEPIURCHA
26		Nueva Vista	Urarinas	FEPIURCHA
27		Santa Rosa de Patoyacu	Urarinas	FEPIURCHA
28		Bellavista	Urarinas	FEPIURCHA
29		Santa Marta	Urarina	FEIURCHA
30		Santa Carmela	Urarinas	FEIURCHA
31		Nuevo Perú	Urarina	FEIURCHA
32		Pijuayal	Urarinas	FEIURCHA
33		San José de Porvenir	Urarinas	FIURCO
34		Nueva Alianza	Urarinas	FIURCO
35		Las Palmeras	Urarinas	FIURCO
36		Nuevo Porvenir	Urarinas	FIURCO
37		Nuevo Progreso	Urarinas	FIURCO
38		Nuevo Paraíso	Urarinas	FIURCO
39		Cuchara	Achuar	FEPIAURC
40		Nuevo Unión	Achuar, Urarina	FEPIAURC
41		Santa Elena	Achuar	FECONACERC
42		Nuevo Triunfo	Achuar	FECONACERC
43		San Juan Campesino	Achuar	FECONACERC
44	Nº 3 – 1CN	Nueva Libertad	Achuar	INDEPENDIENTE

Fuente: Equipo OGGS – MINEM

2.5. DESARROLLO DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,
y de la conmemoración de la heroica batalla de Junín y Ayacucho”

A continuación, se describe el desarrollo de las etapas del proceso de consulta previa, sin embargo, es importante señalar que la OGGS y PERUPETRO S.A. han llevado a cabo el desarrollo de las etapas segunda a la sexta del proceso de consulta, tomando en consideración el cumplimiento de los principios de la consulta previa siguientes:

- **Principio de oportunidad**, dado que el proceso de consulta previa se realiza de forma previa a la aprobación de la medida objeto de consulta.
- **Principio de interculturalidad**, rescatando y valorando la cultura de las comunidades nativas, mediante un diálogo intercultural permanente a lo largo de proceso.
- **Principio de buena fe**, toda vez que como entidad proponente se ha valorado y generado un clima de confianza, colaboración y respeto mutuo con las comunidades nativas involucradas.
- **Principio de flexibilidad**, el proceso de consulta previa se ha realizado en función a la dinámica, costumbres y formas organizativas de las comunidades nativas, evidenciándose en el desarrollo de las reuniones, talleres y diálogo con el grupo 4 y 5 cuencas e independientes del Pastaza, respectivamente.
- **Principio de plazo razonable**, en función al diálogo permanente realizado con las comunidades, se ha realizado una planificación que permite estar acorde a los plazos establecidos de manera inicial, con debidas excepciones por el Estado de Emergencia por el Covid 19, que dispuso inmovilización social obligatoria y por prevención ante contagios.
- **Principio de información oportuna**, se ha mantenido y facilitado información a las comunidades durante todo el desarrollo del proceso.
- **Principio de ausencia de coacción**, la entidad promotora ha promovido en todas las etapas del proceso de consulta previa, condiciones para que los participantes de las comunidades se sientan libres en el marco de su autonomía, sin coacciones, ni condicionamientos.

En ese sentido, a continuación, se detalla el desarrollo de las etapas del proceso de consulta previa:

a) Primera etapa: Identificación de la medida objeto a consulta

Mediante la Resolución Ministerial N° 209-2015-MEM/DM, de fecha 04 de mayo de 2015, el MINEM aprobó los procedimientos administrativos en los que corresponde realizar el proceso de consulta previa, así como la oportunidad en la que debe realizarse.

Con relación a las actividades del subsector hidrocarburos, el MINEM identificó, entre otros, el procedimiento denominado “Decreto Supremo que aprueba la suscripción de Contratos de Exploración y Explotación de lotes petroleros y gasíferos”; y, determinó



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,
y de la conmemoración de la heroica batalla de Junín y Ayacucho”

que la oportunidad para implementar el proceso de consulta previa es “antes de emitir el Decreto Supremo”.

En ese sentido, la medida a consultar es el proyecto de Decreto Supremo que a) Aprueba la conformación, extensión, delimitación y nomenclatura del Lote 8, b) Aprueba el contrato de licencia para la exploración y explotación de hidrocarburos en el Lote 8 y c) Autoriza a PERUPETRO S.A a suscribir dicho contrato.

b) Segunda etapa: Identificación de los pueblos indígenas u Originarios

Mediante Informe N.º 005-2023-MINEM-OGGS/OGDPC/JLSQ de fecha 20 de enero de 2023 – Informe Técnico de Validación sobre identificación de pueblos indígenas u originarios e identificación de posibles afectaciones a los derechos colectivos de pueblos indígenas en el área del proyecto de exploración y explotación de hidrocarburos del Lote 8, (en adelante, “Informe Técnico de Identificación”), el MINEM concluyó que en el ámbito de influencia del Lote 8 se encuentran asentadas cuarenta y cuatro (44) comunidades nativas que forman parte de los pueblos indígenas u originarios Achuar, Kichwa, Urarina y Kukama Kukamiria, en tanto, expresan los criterios de identificación objetivos y subjetivo, según lo establecido por el Convenio 169 de la OIT, la Ley N° 29785 y el Decreto Supremo N° 001-2012-MC. (VER ANEXO 01).

En el siguiente cuadro 03, se detallan la lista de comunidades nativas que fueron visitadas:

Cuadro N° 03: Listado de las 51 comunidades visitadas para el proceso de consulta previa

N	Comunidad visitada	Distrito/ Provincia	Cuenca/ Quebrada
01	Nueva Unión	Urarinas/Loreto Nauta	Chambira
02	Nuevo Progreso	Urarinas/Loreto Nauta	Chambira
03	Santa Martha	Urarinas/Loreto Nauta	Chambira/Tigrillo
04	Nueva Alianza	Urarinas/Loreto Nauta	Chambira
05	Santa Carmela	Urarinas/Loreto Nauta	Chambira
06	Pijuayal	Urarinas/Loreto Nauta	Chambira
07	Zapotal	Urarinas/Loreto Nauta	Chambira/Pucayacu
08	San Pedro de patoyaquillo	Urarinas/Loreto Nauta	Chambira/Patoyacu
09	Santa Elena	Urarinas/Loreto Nauta	Chambira/Patoyacu
10	Nueva Vista	Urarinas/Loreto Nauta	Chambira/Patoyacu
11	Nueva Reforma	Urarinas/Loreto Nauta	Chambira/Patoyacu
12	Santa Rosa de Patoyacu	Urarinas/Loreto Nauta	Chambira/Patoyacu
13	Bellavista	Urarinas/Loreto Nauta	Chambira/Patoyacu
14	La Petrolera	Urarinas/Loreto Nauta	Chambira/Patoyacu
15	Santa Teresa	Urarinas/Loreto Nauta	Chambira/Patoyacu
16	Providencia	Trompeteros/Loreto Nauta	Corrientes
17	San Carlos	Trompeteros/Loreto Nauta	Corrientes
18	Nuevo San Martín	Trompeteros/Loreto	Corrientes

**PERÚ****Ministerio
de Energía y Minas**

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,
y de la conmemoración de la heroica batalla de Junín y Ayacucho”

		Nauta	
19	Nueva Santa Clara	Trompeteros/Loreto Nauta	Corrientes
20	Cuchara	Trompeteros/Loreto Nauta	Corrientes
21	Nuevo Progreso	Trompeteros/Loreto Nauta	Corrientes
22	Las Palmeras	Trompeteros/Loreto Nauta	Corrientes
23	Santa Elena	Trompeteros/Loreto Nauta	Corrientes
24	San Juan Campesino	Trompeteros/Loreto Nauta	Corrientes
25	Nueva libertad	Trompeteros/Loreto Nauta	Corrientes
26	San Juan de Trompeteros (Nuevo Triunfo)	Trompeteros/Loreto Nauta	Corrientes
27	Nueva Unión	Trompeteros/Loreto Nauta	Corrientes
28	San Cristobal.	Trompeteros/Loreto Nauta	Corrientes
29	Nuevo Perú	Urarinas/Loreto Nauta	Chambira/Asna
30	Saramurillo	Urarinas/Loreto Nauta	Marañón
31	Alfonso Ugarte	Urarinas/Loreto Nauta	Marañón
32	Nuevo Porvenir	Trompeteros/Loreto Nauta	Corrientes
33	San José De Porvenir	Trompeteros/Loreto Nauta	Corrientes
34	Nueva Alianza	Trompeteros/Loreto Nauta	Corrientes
35	Nuevo Paraíso	Trompeteros/Loreto Nauta	Corrientes
36	Boca de Copal	Trompeteros/Loreto Nauta	Corrientes
37	Nueva Vida	Trompeteros/Loreto Nauta	Corrientes
38	Peruanito	Trompeteros/Loreto Nauta	Corrientes
39	Nuevo Peruanito	Trompeteros/Loreto Nauta	Corrientes
40	Pucacuro	Trompeteros/Loreto Nauta	Corrientes
41	Dos de Mayo	Trompeteros/Loreto Nauta	Corrientes
42	San Román	Trompeteros/Loreto Nauta	Corrientes
43	San José de Nueva Esperanza	Trompeteros/Loreto Nauta	Corrientes



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,
y de la conmemoración de la heroica batalla de Junín y Ayacucho”

44	Santa Rosa	Trompeteros/Loreto Nauta	Corrientes
45	Nueva Valencia	Trompeteros/Loreto Nauta	Corrientes
46	Belén	Trompeteros/Loreto Nauta	Corrientes
47	Síón	Trompeteros/Loreto Nauta	Corrientes
48	Pijuayal	Trompeteros/Loreto Nauta	Corrientes
49	Francisco Bolognesi	El Tigre/Loreto Nauta	Tigre
50	San Fernando	Urarinas/Loreto Nauta	Chambira
51	San José de Saramuro	Urarinas/Loreto Nauta	Marañón

De acuerdo al proceso de identificación de pueblos indígenas u originarios realizado por el equipo de especialistas del Ministerio de Energía y Minas, en el marco de la Consulta Previa, se concluye que 44 de las 51 comunidades nativas visitadas se encuentran en el ámbito de influencia directa del Lote 8, las mismas que presentan características culturales particulares que los identifican como pueblos indígenas u originarios, ello, en base a criterio objetivos y subjetivos descritos en el Convenio 169 de la OIT.

Por ende, serán estas 44 comunidades indígenas que se mencionan en el siguiente cuadro las que deberán ser convocadas en las siguientes etapas de este proceso de Consulta Previa:

Cuadro N° 04: Listado de las 44 comunidades nativas identificadas para en el proceso de consulta previa

Nro	Comunidad Indígena u Originaria	Pueblo Indígena u Originario	Federación
01	Boca de Copal	Achuar	FECONACO
02	Nueva Vida	Achuar	FECONACO
03	Nuevo Peruanito	Achuar	FECONACO
04	Dos de Mayo	Achuar	FECONACO
05	San Ramón	Achuar	FECONACO
06	Santa Rosa	Achuar	FECONACO
07	Nueva Valencia	Achuar	FECONACO
08	Belén	Achuar	FECONACO
09	Sion	Achuar	FECONACO
10	Pijuayal	Achuar	FECONACO
11	Peruanito	Achuar	FECONACO
12	San Cristóbal	Achuar	FECONACOR
13	San José de Nueva Esperanza	Achuar	FECONACOR
14	Pucacuro	Achuar	FECONACOR



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,
y de la conmemoración de la heroica batalla de Junín y Ayacucho"

15	Nueva Alianza	Urarinas, Kukama Kukamiria.	ACODECOSPAT
16	La Petrolera	Urarinas	ACODECOSPAT
17	Nueva Reforma	Urarinas	ACODECOSPAT
18	Francisco Bolognesi	Kichwa	INDEPENDIENTE
19	Saramurillo	Kukama kukamiria	FECONAMACH
20	Santa Teresa	Urarinas	INDEPENDIENTE
21	Nuevo Progreso	Urarina, Kukama kukamiria.	INDEPENDIENTE
22	Zapotal	Urarinas	INDEPENDIENTE
23	Nueva Unión	Urarina	FEPIURCHA
24	San Pedro de Patoyaquillo	Urarinas	FEPIURCHA
25	Santa Elena	Urarinas	FEPIURCHA
26	Nueva Vista	Urarinas	FEPIURCHA
27	Santa Rosa de Patoyacu	Urarinas	FEPIURCHA
28	Bellavista	Urarinas	FEPIURCHA
29	Santa Marta	Urarina	FEIURCHA
30	Santa Carmela	Urarinas	FEIURCHA
31	Nuevo Perú	Urarina	FEIURCHA
32	Pijuayal	Urarinas	FEIURCHA
33	San José de Porvenir	Urarinas	FIURCO
34	Nueva Alianza	Urarinas	FIURCO
35	Las Palmeras	Urarinas	FIURCO
36	Nuevo Porvenir	Urarinas	FIURCO
37	Nuevo Progreso	Urarinas	FIURCO
38	Nuevo Paraíso	Urarinas	FIURCO
39	Cuchara	Achuar	FEPIAURC
40	Nuevo Unión	Achuar, Urarina	FEPIAURC
41	Santa Elena	Achuar	FECONACERC
42	Nuevo Triunfo	Achuar	FECONACERC
43	San Juan Campesino	Achuar	FECONACERC
44	Nueva Libertad	Achuar	INDEPENDIENTE

Fuente: Equipo OGGS - MINEM

c) Tercera etapa: Reuniones Preparatorias y Publicidad

c.1) Reuniones Preparatorias

De conformidad con el Artículo 15 del Reglamento de la Ley de Consulta Previa, PERUPETRO S.A. en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 041-2023-MINEM/DM, en coordinación con la OGGS - MINEM llevó a cabo reuniones preparatorias con el objetivo de informar, presentar y consensuar el Plan de Consulta a los representantes de las 44 localidades o comunidades nativas consultadas; y, con ello, proceder con la implementación de las etapas de publicidad, información, evaluación interna y diálogo del proceso de Consulta Previa.

Es preciso señalar que PERUPETRO S.A. realizó reuniones de coordinación con la OGGS-MINEM y el Ministerio de Cultura (en adelante, MINCUL) a fin de establecer un



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,
y de la conmemoración de la heroica batalla de Junín y Ayacucho”

cronograma de reuniones preparatorias. A continuación, detallamos las reuniones preparatorias realizadas por PERUPETRO S.A. en coordinación con la OGGS - MINEM para consensuar los Planes de Consulta y dar inicio con la implementación del proceso de consulta previa:

Cuadro N° 05: Cronograma Propuesto de reuniones preparatorias

Pueblos Indígenas	Fechas de reuniones reparatorias	# CN Participantes	Lugar
Achuar y Kichwa	29, 30 y 31 de mayo de 2023	21	Teatro Ukamara, Nauta
Urarina y Kukama Kukamiria	1, 2 y 3 de junio de 2023	23	Teatro Ukamara, Nauta

Fuente: Equipo OGGS – MINEM

Con la finalidad de coordinar el proceso de Consulta Previa del Lote 8, y bajo los principios de buena fe, interculturalidad y flexibilidad; PERUPETRO S.A. en coordinación con la OGGS-MINEM realizaron la convocatoria correspondiente a las Reuniones Preparatorias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15° de la Ley de Consulta Previa, con los pueblos indígenas a ser consultados, a fin de informar y consensuar la propuesta del Plan de Consulta.

Las fechas establecidas fueron previamente coordinadas con los representantes de los pueblos indígenas representados por sus cuarenta y cuatro (44) comunidades nativas. De acuerdo al cuadro siguiente:

Cuadro N° 06: Convocatoria realizada para las reuniones preparatorias I

Correlativo	Días de reuniones	Comunidad Nativa	Pueblo Originario Identificado	Apu de la CC.NN
GSGA-01152-2023	29, 30 y 31 de mayo de 2023	San Cristóbal	Achuar	Daniel Hualinga Sandi
GSGA-01153-2023		San Juan Campesino	Achuar	Benjamín Amias Sandy
GSGA-01154-2023		Nueva Libertad	Achuar	Jose Manuel Rivero Yaicate
GSGA-01155-2023		Santa Elena	Achuar	Enrique Alvarado Grefa
GSGA-01156-2023		Nuevo Triunfo	Achuar	Oseas Tamani Carijano
GSGA-01157-2023		Cuchara	Achuar	Reynaldo Sandy Gacía



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,
 y de la conmemoración de la heroica batalla de Junín y Ayacucho”

GSGA-01146-2023		San José de Nueva Esperanza	Achuar	Romero Díaz Sandi
GSGA-01147-2023		Pucacuro	Achuar	Gimner Vilchez Arimuya
GSGA-01148-2023		Nuevo Unión	Achuar y Urarina	Michel Ríos Vasquez
GSGA-01158-2023		Boca de Copal	Achuar	Segundo Teófilo Bernales
GSGA-01159-2023		Nueva Vida	Achuar	Sandro Díaz Garcia
GSGA-01160-2023		Nuevo Peruanito	Achuar	Govani Sandy Imayna
GSGA-01161-2023		Dos de Mayo	Achuar	Esaic Sandi Pereira
GSGA-01162-2023		San Ramón	Achuar	Elias Huaman Maynas
GSGA-01163-2023		Santa Rosa	Achuar	Lizardo Nango Sandi
GSGA-01164-2023		Nueva Valencia	Achuar	Jairo Hualinga Torres
GSGA-01165-2023		Belén	Achuar	Gilberto Piñola Carijano
GSGA-01166-2023		Sion	Achuar	Cesar Sandi Guerra
GSGA-01150-2023		Pijuayal	Achuar	Segundo Hualinga Montero
GSGA-01151-2023		Peruanito	Achuar	Ernesto Mayner Vilchez
GSGA-01149-2023		Francisco Bolognesi	Kichwa	Jovani Sandi Hualinga

Cuadro N° 07: Convocatoria realizada para las reuniones preparatorias II

Correlativo	Días de reuniones	Comunidad Nativa	Pueblo Originario Identificado	Apu de la CC.NN
GSGA-01185-2023	1, 2 y 3 de junio de 2023	Santa Elena de Patoyacu	Urarina	Gilberto Macusi Lopez
GSGA-01187-2023		Santa Rosa de Patoyacu	Urarina	Wilmer Macusi Foguista
GSGA-01188-2023		Bellavista	Urarina	Efrain Mejia Macusi
GSGA-01190-2023		Santa Marta	Urarina	Nelson Macusi Inuma
GSGA-01174-2023		Santa Carmela	Urarina	Jose Ojaiccate Ahuite
GSGA-01175-2023		Nuevo Perú	Urarina	Julian Rojas Fogista
GSGA-01176-2023		Pijuayal	Urarina	Rogelio Nurive Macusi
GSGA-01184-2023		San Pedro de Patoyaquillo	Urarina	Jan Macusi Noriega
GSGA-01186-2023		Nueva Vista	Urarina	Antonio Rufino Ojaiccate
GSGA-01183-2023		Nueva Unión	Urarina	Juan Inuma Cachirico
GSGA-01170-2023		La Petrolera	Urarina	Robles Pisco Torres



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,
y de la conmemoración de la heroica batalla de Junín y Ayacucho"

GSGA-01169-2023		Nueva Alianza del Chambira	Urarina y Kukama Kukamiria	Roberto Placido Yalta Torres
GSGA-01171-2023		Nueva Reforma	Urarina	Marcial Lopez Vela
GSGA-01172-2023		Saramurillo	Kukama Kukamiria	Pepe Curico Arirama
GSGA-01168-2023		Santa Teresa de Patoyacu	Urarina	Manuel Quisto Inuma
GSGA-01189-2023		Zapotal	Urarina	Mamerto Macusi Joguista
GSGA-01173-2023		Nuevo Progreso	Kukama Kukamiria y Urarina	Lalo Irarina Sanchez
GSGA-01177-2023		San José de Porvenir	Urarina	Roberto Macusi Vicente
GSGA-01178-2023		Nueva Alianza	Urarina	Orlando Inuma Macusi
GSGA-01179-2023		Las Palmeras	Urarina	Enrique Macusi Lopez
GSGA-01180-2023		Nuevo Porvenir	Urarina	Wilner Macusi Inuma
GSGA-01181-2023		Nuevo Progreso	Urarina	Jairo Yasacama Macusi
GSGA-01182-2023		Nuevo Paraíso	Urarina	Artemio López Macusi

El resultado de dichas reuniones preparatorias fue la suscripción de tres (3) Planes de consulta que se enumeran a continuación:

1. Con fecha 01 de junio de 2023 se suscribió el Plan de consulta N.º 1 del Lote 8 con las comunidades nativas San Cristóbal, San José de Nueva Esperanza, Pucacuro, Boca de Copal, Nueva Vida, Nuevo Peruanito, Dos de Mayo, San Ramón, Santa Rosa, Nueva Valencia, Belén, Síon, Pijuayal, Peruanito; y de la Cuenca del Río Tigre: Francisco Bolognesi. Así como representantes de sus organizaciones indígenas, la Federación de Comunidades Nativas del Corrientes - FECONACO y la Federación de Comunidades Nativas de la Cuenca del Corrientes - FECONACOR, pertenecientes a los pueblos indígenas Achuar y Kichwa (Ver Anexo N° 3 – Informe Técnico de Reuniones Preparatorias del Proceso de Consulta Previa N° GFGS 00006-2024).
2. Con fecha 2 de junio de 2023 se suscribió el Plan de consulta N.º 2 del Lote 8 con las comunidades nativas La Petrolera, Nuevo Progreso del Chambira, Saramurillo, Zapotal, Santa Teresa de Patoyacu y Nueva Reforma. Así como representantes de sus organizaciones indígenas Federación Asociación Cocama de Desarrollo y Conservación San Pablo de Tipishca - ACODECOSPAT y Federación de Comunidades Nativas del Marañón y Chambira - FECONAMACH, pertenecientes a los pueblos indígenas Urarina y Kukama Kukamiria (Ver Anexo N° 3 – Informe Técnico de Reuniones Preparatorias del Proceso de Consulta Previa N° GFGS 00006-2024).
3. Con fecha 5 de junio de 2023 se suscribió el Plan de Consulta N.º 3 del Lote 8 con las comunidades nativas Nueva Unión (CH), Santa Elena (CH), Santa Rosa de Patoyacu,



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,
y de la conmemoración de la heroica batalla de Junín y Ayacucho”

Bellavista, Santa Marta, Santa Carmela, Nuevo Perú, Pljuayal, San José de Porvenir, Nueva Alianza (CO), Las Palmeras, Nuevo Porvenir, Nuevo Progreso (CO)³, Nuevo Paraíso, San Juan Campesino, Nueva Libertad, Santa Elena (CO), Nuevo Triunfo, Cuchara, Nueva Unión (CO). Así como representantes de sus organizaciones indígenas, Federación Indígena Urarinas del Río Corrientes - FIURCO, Federación de Comunidades Nativas del Centro del Río Corrientes – FECONACERC, Federación de Pueblos Indígenas Achuar y Urarina del Río Corrientes – FEPIAURC, Federación de Pueblos Indígenas Urarinas del Río Chambira - FEPIURCHA y Federación de Indígenas Urarinas del Río Chambira - FEIURCHA, pertenecientes a los pueblos indígenas Urarina y Achuar (Ver Anexo N° 3 – Informe Técnico de Reuniones Preparatorias del Proceso de Consulta Previa N° GFGS 00006-2024).

En total se suscribieron tres (3) planes de consulta previa con 41 comunidades nativas pertenecientes a los pueblos indígenas Achuar, Kichwa, Urarina y Kukama Kukamiria, en los cuales se establecieron las fechas de las etapas de publicidad, información, evaluación interna y diálogo; así como los lugares dónde se desarrollarán estas.

La elaboración de los planes de consulta se realizó de manera participativa y consensuada con los representantes de los pueblos indígenas mencionados anteriormente, la OGGS-MINEM y PERPETRO S.A., según detalle a continuación:

Cuadro N° 08: Planes de Consulta suscritos

Planes de consulta	Fecha de suscripción del plan de consulta	Pueblos indígenas	# Comunidades Nativas	#Participantes
Primer plan de consulta	01 de junio de 2023	Achuar	14	62
		Kichwa	1	4
Segundo plan de consulta	02 de junio de 2023	Urarina	4	20
		Kukama Kukamiria	2	8
Tercer plan de consulta	05 de junio de 2023	Achuar	12	19
		Urarina	8	11

Con fecha 25 de julio se llevó a cabo una reunión con las comunidades nativas Nueva Alianza del Chambira, San Pedro de Patoyaquillo y Nueva Vista, con presencia de la OGGS-MINEM, PERPETRO S.A., y MINCUL, dicha reunión tuvo como finalidad dejar constancia de que las comunidades en mención estaban de acuerdo con incorporarse en el proceso de consulta previa. Por ello, en cuanto a las comunidades nativas de San Pedro de Patoyaquillo y Nueva Vista, manifestaron estar de acuerdo con lo estipulado en el Tercer Plan de Consulta suscrito el 5 de junio de 2023, por lo cual, se suscribió un Anexo a dicho plan de consulta, que

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,
y de la conmemoración de la heroica batalla de Junín y Ayacucho”

indicaba lo mencionado anteriormente e incluía las fechas de las etapas de publicidad, informativa y evaluación interna para dichas comunidades (Ver Anexo N° 3 – Informe Técnico de Reuniones Preparatorias del Proceso de Consulta Previa N° GFGS 00006-2024).

Respecto a la comunidad nativa Nueva Alianza del Chambira, por su parte, indicó estar conforme con lo establecido en el Segundo Plan de Consulta suscrito el 2 de junio de 2023, por ello se suscribió un Anexo a dicho plan de consulta que indicaba lo mencionado anteriormente e incluía las fechas de las etapas de publicidad, informativa y evaluación interna para dicha comunidad (Ver Anexo N° 3 – Informe Técnico de Reuniones Preparatorias del Proceso de Consulta Previa N° GFGS 00006-2024).

c.2) Publicidad

Asimismo, concluidas las reuniones preparatorias y una vez firmados los Planes de Consulta, PERUPETRO S.A. continuó con la etapa de publicidad (Ver Anexo N° 4 - Informe Técnico de la Etapa de Publicidad del Proceso de Consulta Previa N° GFGS-00007-2024). Para ello, realizó las siguientes acciones:

- a) Se entregó un ejemplar de la medida administrativa a consultar, los planes de consulta y otra documentación a solicitud de las 41 comunidades nativas de pertenecientes a los pueblos indígenas Achuar, Kichwa, Urarina y Kukama Kukamiria, la etapa de publicidad se realizó desde el 03 al 18 de julio de 2023 de acuerdo con lo estipulado en los planes de consulta suscritos los días 01, 02 y 05 de junio de 2023.
- b) Se realizó la etapa de publicidad el día 25 de julio, con las Comunidades Nativas Nueva Alianza del Chambira, Nueva Vista y San Pedro de Patoyaquillo, quienes solicitaron incorporación al proceso de Consulta Previa del Lote 8; de acuerdo con los planes de consulta suscritos el 02 y 05 de junio de 2023
- c) La publicación correspondiente de la propuesta de medida administrativa o legislativa a consultar y los Planes de Consulta del Lote 8, en el Portal Web de PERPETRO S.A., de acuerdo con el Artículo N° 17 del Decreto Supremo N° 001-2012-MC Reglamento de la Ley N° 29785.

d) Cuarta etapa: Información

La presente etapa consiste en brindar información a los pueblos indígenas u originarios y a sus representantes sobre el contenido, los motivos, implicancias, impactos y consecuencias de la medida, el diálogo en esta etapa permitió sistematizar los aportes y sugerencias que posteriormente las comunidades nativas utilizarán para la etapa de Evaluación Interna.

En esta etapa, cabe precisar que mediante la Resolución Ministerial N° 041-2023-MINEM/DM, de fecha 01 de febrero de 2023 el MINEM delegó temporalmente a PERUPETRO S.A. las competencias para implementar las etapas de reuniones preparatorias, publicidad, información, evaluación interna y diálogo (apoyo logístico), en coordinación con la OGGS del MINEM.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,
y de la conmemoración de la heroica batalla de Junín y Ayacucho”

En ese sentido, PERUPETRO S.A. en coordinación con la OGGS-MINEM, logró desarrollar doce (12) talleres informativos, cumpliendo así con la obligación de brindar información a los pueblos originarios sobre las posibles afectaciones a sus derechos colectivos, impactos y consecuencias de la medida administrativa, atendiendo a la diversidad y costumbres de los pueblos indígenas Achuar, Kichwa, Urarina y Kukama Kukamiria en sus cuarenta y tres (43) comunidades nativas como parte de la Etapa de Información (Ver Anexo N° 5 - Informe Técnico de Etapa de Información del Proceso de Consulta Previa N° GFGS-00008-2024).

Cuadro N° 09: Talleres etapa de información de la medida de acuerdo con el Plan de Consulta

N°	Lugar	Comunidades Participantes	Fecha	Pueblo Indígena
1	Francisco Bolognesi	Francisco Bolognesi	03 y 04 de agosto de 2023	Kichwa
2	Belen	Sión, Belén, Pijuayal, Nueva Valencia, Santa Rosa, San José de Nueva Esperanza	07 y 08 de agosto de 2023	Achuar
3	Pucacuro	San Ramón, Dos de Mayo, Peruanito, Nueva Vida, Boca de Copal, Nuevo Peruanito y Pucacuro	11 y 12 de agosto de 2023	Achuar
4	San Cristobal (*)	San Cristobal, San José de Nueva Esperanza, Pucacuro, Boca de Copal, Nueva Vida, Nuevo Peruanito, Dos de Mayo, San Ramón, Santa Rosa, Nueva Valencia, Belén, Sión, Pijuayal, Peruanito y Francisco Bolognesi	15, 16 y 17 de agosto de 2023	Achuar y Kichwa
5	Saramurillo (**)	Saramurillo	19 y 20 de agosto de 2023	Kukama Kukamiria
6	Nuevo Progreso	Nuevo Progreso y Zapotal	22 y 23 de agosto de 2023	Urarina y Kukama Kukamiria
7	La Petrolera (****)	La Petrolera, Nueva Alianza del Chambira, Nueva Reforma y Santa Teresa de Patoyacu	25 y 26 de agosto de 2023	Urarina y Kukama Kukamiria
8	San Juan Nativo	San Juan Nativo, San Juan Campesino, Nueva Libertad y Santa Elena	04 y 06 de setiembre de 2023	Achuar
9	Nueva Union	Nueva Unión y Cuchara	07 y 08 de setiembre de 2023	Achuar



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,
y de la conmemoración de la heroica batalla de Junín y Ayacucho"

10	Las Palmeras	San José de Porvenir, Nueva Alianza, Las Palmeras, Nuevo Porvenir, Nuevo Progreso y Nuevo Paraíso	10 y 11 de setiembre de 2023	Urarina
11	La Petrolera	La Petrolera, Nueva Aianza del Chambira, Nueva Reforma y Santa Teresa de Patoyacu	13 de setiembre	Urarina
12	Iquitos	San Cristobal, San José de Nueva Esperanza, Pucacuro, Boca de Copal, Nueva Vida, Nuevo Peruanito, Dos de Mayo, San Ramón, Santa Rosa, Nueva Valencia, Belén, Sión, Pijuayal, Peruanito y Francisco Bolognesi	28, 29 y 30 de setiembre de 2023	Achuar
13	Nueva Union de Chambira	Nueva Unión del Chambira, Santa Rosa de Patoyacu, Bellavista, Santa Elena de Patoyacu, Nueva Vista y San Pedro de Patoyaquillo	13 y 14 de octubre de 2023	Urarina
14	Nuevo Perú	Nuevo Perú, Santa Marta, Santa Carmela y Pijuayal	16 y 17 de octubre de 2023	Urarina

(*) Taller reprogramado para la ciudad de Iquitos

(**) Taller no desarrollado

(***) Taller complementario a solicitud de las comunidades nativas

Fuente: Equipo OGGS - MINEM

En relación con los talleres que no concluyeron o no se realizaron: Un (1) taller informativo no se logró desarrollar la etapa informativa en la comunidad nativa de Saramurillo, a pesar de los esfuerzos por parte de los representantes de Estado, debido a que las autoridades comunales condicionaron el desarrollo de las etapas de la Consulta Previa con el cumplimiento de demandas que tiene dicha comunidad, ajenas a la medida administrativa.

Respecto a la metodología y de acuerdo con los tres (3) Planes de Consulta suscritos los días 1, 2 y 5 de junio de 2023, una (1) Adenda al primer Plan de Consulta de fecha 16 de agosto de 2023 y un (1) Anexo al segundo Plan de Consulta de fecha 26 de agosto de 2023, consensuadas entre la OGGS-MINEM, PERUPETRO S.A. y los representantes de las comunidades nativas consultadas, cada taller informativo tuvo una duración entre dos (2) a tres (3) días, en los cuales se brindó información sobre la medida objeto de consulta y sus posibles consecuencias. Dicha información fue brindada a través de exposiciones, materiales informativos escritos, así como material gráfico y audiovisual

Finalmente, se han desarrollado durante toda la etapa de información, 12 talleres relacionados al proceso de consulta previa de acuerdo con lo consensuado con las 43 comunidades nativas de los pueblos indígenas Achuar, Kichwa, Urarina y Kukama Kukamiria. A continuación, se detalla la temática establecida de acuerdo con cada Plan de Consulta Previa suscrito:



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,
y de la conmemoración de la heroica batalla de Junín y Ayacucho”

- Plan de consulta suscrito el 1 de junio de 2023 con los pueblos indígenas Achuar y Kichwa:

- Derecho a la consulta previa y sus etapas.
- Roles y Funciones del MINEM.
- El derecho a la participación en los beneficios, que tienen los pueblos en el marco del convenio 169.
- Posibles Afectaciones al ejercicio de los derechos colectivos de los pueblos originarios.
- Normativa actualizada con respecto a instrumentos de gestión ambiental, fiscalización y participación indígena en la toma de decisiones para la prevención, vigilancia y remediación ambiental.
- Derecho de servidumbre.
- Elaboración e implementación de los instrumentos de gestión ambiental conforme a la normativa vigente, incluyendo información precisa de cómo estos instrumentos sirven para prevenir los impactos ambientales, sociales y culturales.
- Principales actividades del futuro proyecto de hidrocarburos.
- La participación de los pueblos indígenas en la vigilancia, monitoreo social y del contrato petrolero.
- Garantías financieras contempladas en el contrato.
- Empleo Local.
- Reservas probadas y probables (proyección de ganancias).
- Causales de resolución de contrato.
- Supervisión de los cumplimientos de obligaciones ambientales de las operadoras en el Lote 8 y la participación de los pueblos indígenas en el monitoreo ambiental comunitario.
- Estado de infraestructura y sistema de ductos antiguos del lote, así como contenidos e implementación del Plan de Adecuación de Ductos de Pluspetrol en el Lote 8.

- Plan de consulta suscrito el 2 de junio de 2023 con los pueblos indígenas Urarina y Kukama Kukamiria:

- Derecho a la consulta previa y sus etapas.
- Roles y Funciones del MINEM.
- El derecho a la participación en los beneficios, que tienen los pueblos en el marco del convenio 169.
- Posibles Afectaciones al ejercicio de los derechos colectivos de los pueblos originarios.
- Normativa actualizada con respecto a instrumentos de gestión ambiental, fiscalización y participación indígena en la toma de decisiones para la prevención, vigilancia y remediación ambiental.
- Derecho de servidumbre.
- Elaboración e implementación de los instrumentos de gestión ambiental conforme a la normativa vigente, incluyendo información precisa de cómo estos instrumentos sirven para prevenir los impactos ambientales, sociales y culturales.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,
y de la conmemoración de la heroica batalla de Junín y Ayacucho”

- Principales actividades del futuro proyecto de hidrocarburos.
 - La participación de los pueblos indígenas en la vigilancia, monitoreo social y del contrato petrolero.
 - Garantías financieras contempladas en el contrato.
 - Empleo Local.
 - Reservas probadas y probables (proyección de ganancias).
 - Causales de resolución de contrato.
 - Supervisión de los cumplimientos de obligaciones ambientales de las operadoras en el Lote 8 y la participación de los pueblos indígenas en el monitoreo ambiental comunitario.
 - Estado de infraestructura y sistema de ductos antiguos del lote, así como contenidos e implementación del Plan de Adecuación de Ductos de Pluspetrol en el Lote 8.
- Plan de consulta suscrito el 5 de junio de 2023 con los pueblos indígenas Urarina y Achuar:
- Derecho a la consulta previa y sus etapas
 - Roles y Funciones del MINEM
 - El derecho a la participación en los beneficios, que tienen los pueblos en el marco del Convenio 169
 - Posibles Afectaciones al ejercicio de los derechos colectivos de los pueblos originarios
 - Normativa actualizada con respecto a instrumentos de gestión ambiental.
 - Derecho de servidumbre
 - Ley Orgánica de Hidrocarburos
 - Remediación ambiental
 - La participación de los pueblos indígenas en la vigilancia, monitoreo social y del contrato petrolero
 - Empleo Local
 - Reservas probadas y probables
 - Causales de resolución de contrato
 - Supervisión de las actividades de hidrocarburos
 - Estado de infraestructura de ductos

e) Quinta etapa: Evaluación Interna

Tomando en cuenta lo señalado en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Consulta Previa, las comunidades cuentan con un plazo razonable para realizar un análisis sobre los alcances o incidencias de la medida administrativa, culminada la etapa de evaluación interna, los pueblos originarios deberán entregar a la entidad promotora los resultados.

Del 3 de setiembre al 24 de octubre del 2023, PERUPETRO S.A. en coordinación con la OGGS-MINEM supervisó la adecuada implementación de la Etapa de Evaluación Interna realizada por los representantes de los pueblos indígenas, cuyo resultado se plasmó en diez (10) Actas de Evaluación Interna que contiene los aportes, propuestas o modificaciones acerca de la medida a consultar (Ver Anexo N° 6 - Informe Técnico de Evaluación Interna del Proceso de Consulta Previa N° GFGS-00009-2024). A continuación,



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,
y de la conmemoración de la heroica batalla de Junín y Ayacucho”

se muestra un cuadro resumen de las reuniones de Evaluación Interna realizadas.

Cuadro N° 10: Cuadro resumen de las reuniones de Evaluación Interna en el marco del proceso de consulta previa del Lote 8.

Comunidades Nativas	Fecha	Lugar	Recojo del acta de evaluación interna
Belén, Sión, Pijuayal, Valencia, Santa Rosa, Nueva Esperanza, San Ramón, Dos de Mayo, Peruanito, Nueva Vida, Boca de Copal, Nevo Peruanito, Pucacuro, Francisco Bolognesi y San Cristóbal	3, 4, 5, 6 y 7 de octubre de 2023	Trompeteros	18 de octubre de2023
	15, 16 y 17 de octubre de 2023	Iquitos	
Nuevo Progreso delChambira	3, 4 y 5 de setiembre de 2023	Nuevo Progreso del Chambira	10 de setiembre de 2023
Nuevo Zapotal	3, 4 y 5 de setiembre de 2023	Nuevo Zapotal	08 de setiembre de 2023
La Petrolera, Nueva Alianza del Chambira y Nueva Reforma	21 y 22 de octubre de 2023	Nauta	25 de octubre de2023
Santa Teresa de Patoyacu	20, 21 y 22 de octubre de 2023	Santa Teresa de Patoyacu	25 de octubre de2023
Nueva Libertad, Santa Elena, San Juan Nativo y San Juan Campesino	20, 21 y 22 de octubre de 2023	San Juan Campesino	22 de octubre de2023
Cuchara y Nueva Unión	20, 21 y 22 de octubre de 2023	Cuchara	22 de octubre de2023
Nuevo Progreso, Nuevo Porvenir, Nueva Alianza, San José de Porvenir, Las Palmeras y Nuevo Paraíso	20, 21 y 22 de octubre de 2023	Nuevo Paraíso	22 de octubre de2023
Nueva Unión del Chambira, Nuevo Perú, Pijuayal, Santa Marta, Santa Carmela, San Pedro de Patoyaquillo, Santa Rosa de Patoyacu, Santa Elena de Patoyacu, Nueva Vista y Bellavista	22, 23 y 24 de octubre de 2023	Nueva Unión del Chambira	24 de octubre de 2023

En esta etapa los representantes de las comunidades nativas realizaron un análisis acerca de las posibles afectaciones a sus derechos colectivos en relación a la medida administrativa que autorizaría las actividades de Explotación de Hidrocarburos del Lote 8. Durante esta etapa, la participación de la población originaria es exclusiva, de tal manera que la OGGS-MINEM y PERPETRO S.A. no participaron de esta etapa.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,
y de la conmemoración de la heroica batalla de Junín y Ayacucho”

Terminado este proceso de análisis, los representantes de las comunidades nativas entregaron los resultados de esta etapa en diez (10) Actas de Evaluación Interna, donde se plasmó el testimonio de las opiniones, aportes y observaciones sobre la medida a consultar.

En esta etapa, los representantes de las comunidades nativas tuvieron las siguientes responsabilidades:

- Convocar y realizar las reuniones de Evaluación Interna a fin de analizar la propuesta de la medida administrativa.
- En caso se modifique la fecha propuesta, deben informar las fechas exactas a PERUPETRO S.A. con la debida anticipación.
- Entregar a PERPETRO S.A. con el acompañamiento de la OGGS-MINEM la documentación y testimonios (actas u otros) a fin de acreditar el cumplimiento de la Etapa de Evaluación Interna.

Cabe señalar que conforme al Artículo 19 del Reglamento de la Ley de Consulta Previa, los costos de transporte, alojamiento y alimentación de los representantes de las comunidades nativas consultadas, entre otros gastos, fueron asumidos por PERUPETRO S.A. conforme a la delegación de competencias mediante Resolución Ministerial N° 041-2023-MINEM/DM.

f) Sexta etapa: Diálogo intercultural

El diálogo intercultural se realiza tanto sobre los fundamentos de la medida legislativa o administrativa, sus posibles consecuencias respecto al ejercicio de los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarias, como sobre las sugerencias y recomendaciones que estos señalen, las cuales deberán ser expuestas a los funcionarios responsables de llevar a cabo el proceso de consulta previa.

Esta etapa tuvo como periodo el 3 de octubre de 2023 al 05 de mayo de 2024, para establecer un diálogo intercultural con los pueblos indígenas u originarios, a través de sus representantes, y la Entidad Promotora, para llegar a acuerdos sobre la propuesta de medida consultada. El diálogo se desarrolla sobre aquellos aspectos de la medida en donde hay diferencias entre las posiciones de la entidad promotora y las de los pueblos consultados. Asimismo, el diálogo se realiza sobre los fundamentos de la medida, sus posibles consecuencias sobre los derechos colectivos, y las propuestas y recomendaciones de los pueblos.

En esta etapa, y en línea a la Resolución Ministerial N° 041-2023-MINEM/DM, PERUPETRO S.A. actuó como apoyo logístico a la Entidad Promotora, debido a la encargatura, además de cumplir con su rol técnico en la implementación de las etapas anteriores.

Es importante recalcar que, los acuerdos alcanzados en el Acta de Consulta son de



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,
y de la conmemoración de la heroica batalla de Junín y Ayacucho”

obligatorio cumplimiento tanto para el Estado como para los pueblos indígenas y son exigibles en sede administrativa y judicial. A continuación, se detalla las fechas de sesiones de dialogo y reuniones técnicas hasta la suscripción de las actas de consulta:

- **Acta final de Consulta Previa suscrita con los 21 CCNN de los Pueblos Indígenas Achuar y Urarinas de fecha 25 de enero de 2024.**

A continuación, se detalla un resumen de las sesiones de diálogo y reuniones técnicas que tuvieron como resultado el Acta de Consulta en mención la cual contiene **86 acuerdos**:

Plan de consulta	Fecha	Comunidades Nativas participantes	Lugar	Descripción
Tercer plan de consulta	7 al 9 de noviembre de 2023	Nueva Libertad, Santa Elena, San Juan Nativo, San Juan Campesino, Cuchara, Nueva Unión, Nuevo Progreso, Nuevo Porvenir, Nueva Alianza, San José de Porvenir, Las Palmeras, Nuevo Paraíso, Nueva Unión del Chambira, Nuevo Perú, Pijuayal, Santa Marta, Santa Carmela, San Pedro de Patoyaquillo, Santa Rosa de Patoyacu, Santa Elena de Patoyacu, Nueva Vista y Bellavista	Iquitos	Sesión de Diálogo
	29 de noviembre al 1 de diciembre de 2023	Nueva Libertad, Santa Elena, San Juan Nativo, San Juan Campesino, Cuchara, Nueva Unión, Nuevo Progreso, Nuevo Porvenir, Nueva Alianza, San José de Porvenir, Las Palmeras, Nuevo Paraíso, Nueva Unión del Chambira, Nuevo Perú, Pijuayal, Santa Marta, Santa Carmela, San Pedro de Patoyaquillo, Santa Rosa de Patoyacu, Santa Elena de Patoyacu, Nueva Vista y Bellavista	Lima	Reunión técnica
	18 al 19 de diciembre de 2023	Nueva Libertad, Santa Elena, San Juan Nativo, San Juan Campesino, Cuchara, Nueva Unión, Nuevo Progreso, Nuevo Porvenir, Nueva Alianza, San José de Porvenir, Las Palmeras, Nuevo Paraíso, Nueva Unión del Chambira, Nuevo Perú, Pijuayal, Santa Marta, Santa Carmela, San Pedro de Patoyaquillo, Santa Rosa de Patoyacu, Santa Elena de Patoyacu, Nueva Vista y Bellavista	Lima	Reunión Técnica
	16 al 19 de enero de 2024	Nueva Libertad, Santa Elena, San Juan Nativo, San Juan Campesino, Cuchara, Nueva Unión, Nuevo Progreso, Nuevo Porvenir, Nueva Alianza, San José de Porvenir, Las Palmeras, Nuevo Paraíso, Nueva Unión del Chambira, Nuevo Perú, Pijuayal, Santa Marta, Santa Carmela, San Pedro de Patoyaquillo, Santa Rosa de Patoyacu, Santa Elena de Patoyacu, Nueva Vista y Bellavista	Lima	Reunión Técnica
	24 y 25 de enero de 2024	Nueva Libertad, Santa Elena, San Juan Nativo, San Juan Campesino, Cuchara, Nueva Unión, Nuevo Progreso, Nuevo Porvenir, Nueva Alianza, San José de Porvenir, Las Palmeras, Nuevo Paraíso, Nueva Unión del Chambira, Nuevo Perú, Pijuayal, Santa Marta, Santa Carmela, San Pedro de Patoyaquillo, Santa Rosa de Patoyacu, Santa Elena de Patoyacu, Nueva Vista y Bellavista	Iquitos	Sesión de Diálogo y Suscripción del Acta



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,
y de la conmemoración de la heroica batalla de Junín y Ayacucho”

- **Acta final de Consulta de Previa suscrita con 3 comunidades independientes pertenecientes al Pueblo Indígena Urarina de fecha 15 de febrero de 2024**

A continuación, se detalla un resumen de las sesiones de diálogo y reuniones técnicas que tuvieron como resultado el Acta de Consulta en mención, la cual contiene **35 acuerdos**:

Plan de consulta	Fecha	Comunidades Nativas participantes	Lugar	Descripción
Segundo plan de consulta	3 al 5 de octubre de 2023	Zapotal, Nuevo Progreso (CH), La Petrolera, Nueva Reforma y Santa Teresa de Patoyacu	Iquitos	Sesión de Diálogo
	20 al 22 de diciembre de 2023	Zapotal, Nuevo Progreso (CH) y Santa Teresa de Patoyacu	Iquitos	Sesión de Diálogo
	4 al 6 de diciembre de 2023	CN Zapotal, Nuevo Progreso (CH) y Santa Teresa de Patoyacu	Lima	Reunión Técnica
	13 al 15 de febrero de 2024	Zapotal, Nuevo Progreso (CH) y Santa Teresa de Patoyacu	Iquitos	Sesión de Diálogo y Suscripción del Acta

- **Acta final de Consulta de Previa suscrita con la Comunidad Nativa Nueva Libertad pertenecientes al Pueblo Indígena Achuar de fecha 16 de febrero de 2024.**

A continuación, se detalla un resumen de las sesiones de diálogo y reuniones técnicas que tuvieron como resultado el Acta de Consulta en mención, la cual contiene **80 acuerdos**:

Plan de consulta	Fecha	Comunidades Nativas participantes	Lugar	Descripción
Tercer plan de consulta	26 de enero de 2024(*)	Nueva Libertad	Iquitos	Reunión de coordinación
	6 de febrero de 2024	Nueva Libertad	Lima	Reunión Técnica
	16 de febrero de 2024	Nueva Libertad	Iquitos	Sesión de Diálogo y Suscripción de Acta

- **Acta de Consulta Previa con los 18 CCNN de los pueblos indígenas Achuar,**



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,
 y de la conmemoración de la heroica batalla de Junín y Ayacucho”

Kichwa y Urarina de fecha 23 de marzo de 2024

A continuación, se detalla un resumen de las sesiones de diálogo y reuniones técnicas que tuvieron como resultado el Acta de Consulta en mención, la cual contiene **80 acuerdos**:

Plan de consulta	Fecha	Comunidades Nativas participantes	Lugar	Descripción
Primer y Segundo Plan de consulta ¹ (Se adhieren 3 CN del segundo plan de consulta)	14 al 16 de noviembre de 2023	San Cristóbal, San José de Nueva Esperanza, Pucacuro, Boca de Copal, Nueva Vida, Nuevo Peruanito, Dos de Mayo, San Ramón, Santa Rosa, Nueva Valencia, Belén, Síon, Pijuayal, Peruanito, Francisco Bolognesi. La Petrolera, Nueva Alianza y Nueva Reforma	Iquitos	Sesión de Diálogo
	4 al 6 de diciembre de 2023		Lima	Reunión Técnica
	30 de enero al 2 de febrero de 2024		Lima	Reunión Técnica
	20 al 22 de febrero de 2024		Iquitos	Sesión de Diálogo
	5 al 7 de marzo de 2024		Lima	Reunión Técnica
	19 al 23 de marzo de 2024		Trompeteros	Sesión de Diálogo y Suscripción de Acta

- **Acta de Consulta Previa con la comunidad nativa de Saramurillo, perteneciente al pueblo indígena Kukama Kukamiria de fecha 05 de mayo de 2024**

A continuación, se detalla un resumen de las sesiones de diálogo y reuniones técnicas que tuvieron como resultado el Acta de Consulta en mención, la cual contiene **26 acuerdos**:

Plan de consulta	Fecha	Comunidades Nativas participantes	Lugar	Descripción
Segundo Plan de consulta	05 y 06 de febrero 2024	Saramurillo	Lima	Reunión Técnica
	08 y 09 de febrero 2024		Iquitos	Reunión Técnica
	09 de abril de 2024		CN Saramurillo	Reunión Técnica

¹ Se incorporaron en las sesiones de diálogo, las comunidades nativas La Petrolera, Nueva Alianza del Chambira y Nueva Reforma pertenecientes al segundo plan de consulta.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,
 y de la conmemoración de la heroica batalla de Junín y Ayacucho”

	27 y 28 de febrero de 2024		Iquitos	Sesión de Diálogo ² (No desarrollada)
	4 y 5 de mayo de 2024		Lima	Sesión de Diálogo y Suscripción del Acta

Sobre la CN Saramurillo, señalamos que, de acuerdo al acta suscrita, la comunidad indicó de manera expresa mediante “Relatoría de reunión técnica de consulta previa en el marco de la etapa de dialogo del Plan de Consulta Previa en el marco de la etapa de diálogo del Plan de Consulta suscrito con los pueblos indígenas Achuar, Kukama Kukamiria, Kichwa y Urarinas-Consulta previa del Lote 8”, de fecha 05 y 06 de marzo de 2024, que los acuerdos sostenidos con las comunidades del Plan 1 y Plan 2, sean transversales y vinculantes para Feconomach. Ello, en la misma línea de la CARTA N°0002-2024-FECONAMACH-SARAMURILLO-CUENCA MARAÑÓN. Por lo que, se aceptan los acuerdos del acta de sesión de diálogo “Acta de Consulta Previa en el marco de la etapa de diálogo del Plan de Consulta suscrito con los pueblos indígenas Achuar, Kukama Kukamiria, Kichwa y Urarinas-Consulta Previa del Lote 8”, de fecha 19, 20, 21, 22 y 23 de marzo de 2024.

Finalmente, se concluye que, en la etapa de diálogo intercultural, se desarrollaron cinco (05) reuniones de diálogo finales con la participación de las 44 comunidades nativas del Lote 8, organizadas en cinco grupos. Por ello, se cuenta con cinco (5) actas de consulta firmadas por 44 comunidades nativas.

Plan de consulta	Fecha	Comunidades Nativas participantes	Lugar	Descripción
Plan N° 3	24 y 25 de enero de 2024	Nueva Libertad, Santa Elena, San Juan Nativo, San Juan Campesino, Cuchara, Nueva Unión, Nuevo Progreso, Nuevo Porvenir, Nueva Alianza, San José de Porvenir, Las Palmeras, Nuevo Paraíso, Nueva Unión del Chambira, Nuevo Perú, Pijuayal, Santa Marta, Santa Carmela, San Pedro de Patoyaquillo, Santa Rosa de Patoyacu, Santa Elena de Patoyacu, Nueva Vista y Bellavista	Iquitos	Suscripción del Acta
Plan N° 2	13 al 15 de febrero de 2024	CN Zapotal, Nuevo Progreso (CH) y Santa Teresa de Patoyacu	Iquitos	Suscripción del Acta
Plan N° 3	16 de febrero de 2024	Nueva Libertad	Iquitos	Suscripción del Acta

² Mediante carta N°0012-2024-FECONAMACH-SARAMURILLO-CUENCA MARAÑÓN la comunidad nativa Saramurillo señala su posición de paralizar y extender la culminación de la consulta previa, programada para el 27 y 28 de febrero; debido a que no se atendió el pedido, de ingresar a la Junta de Administración del Fondo de Contingencia para la Remediación Ambiental, en calidad de invitados permanentes.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,
y de la conmemoración de la heroica batalla de Junín y Ayacucho"

Plan N° 1 y N° 2	19 al 23 de marzo de 2024	San Cristóbal, San José de Nueva Esperanza, Pucacuro, Boca de Copal, Nueva Vida, Nuevo Peruanito, Dos de Mayo, San Ramón, Santa Rosa, Nueva Valencia, Belén, Sión, Pijuayal, Peruanito, Francisco Bolognesi.	Iquitos	Suscripción del Acta
Plan N° 2	4 y 5 de mayo de 2024	Saramurillo	Lima	Suscripción del Acta

3. DERECHO DE PETICION

Al amparo del artículo 9 del Reglamento de la Ley N.º 29785, Ley del Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios, sobre el derecho de petición, señala que el o los pueblos indígenas, a través de sus organizaciones representativas, pueden solicitar su inclusión en un proceso de consulta o la realización del mismo respecto de una medida administrativa o legislativa que consideren pueda afectar directamente sus derechos colectivos.

En esa línea, la OGGS recibió las siguientes solicitudes relacionadas al derecho de petición:

San José de Saramuro

Mediante Carta S/N de fecha 25 de mayo de 2023 se solicitó a la Oficina General de Gestión social evaluarla pertinencia de la incorporación de la comunidad nativa San José de Saramuro al proceso de consulta previa.

Mediante Informe N° 88-2023/MINEM-OGGS/OGDPC/JLSQ se dio respuesta a la solicitud concluyendo que al no encontrarse dentro del ámbito de influencia directa del proyecto de hidrocarburos Lote 8; la comunidad de San José de Saramuro no puede ser incluida dentro del proceso de consulta previa del lote 8.

San Pedro de Urarinas

Mediante Carta S/N de fecha 06 de julio de 2023 se solicitó a la Oficina General de Gestión social evaluarla pertinencia de la incorporación de la comunidad nativa San Pedro de Urarinas al proceso de consulta previa.

Mediante Informe N.º 108-2023/MINEM-OGGS/OGDPC/JLSQ se dio respuesta a la solicitud concluyendo que al no encontrarse dentro del ámbito de influencia directa del proyecto de hidrocarburos Lote 8; la comunidad de San José de Saramuro no puede ser incluida dentro del proceso de consulta previa del lote 8

AIDECOS

Mediante Carta 012-2023-AIDECOS-R.M, solicitaron la incorporación de comunidades al proceso de consulta previa (San Martín de Tipishca, Nueva Arica, Bolívar, Leoncio Prado, San José de Samiria y San Miguel)



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,
y de la conmemoración de la heroica batalla de Junín y Ayacucho"

Es así que, mediante Informe N.º 85-2023-MINEM-OGGS/OGDPC/JLSQ de fecha 12 de julio de 2023, notificado mediante Oficio N.º 00589-2023-MINEM/OGGS, se indica que las comunidades no pueden ser incluidas al no encontrarse dentro del ámbito de influencia directa del proyecto de hidrocarburos del Lote 8.

San Martín de Tipischa

Mediante Carta 03-2024-SMDT de fecha 13 de abril de 2024, el Apu Elvio Lomas Canaquiri, solicita la incorporación de la comunidad San Martín de Tipischca al proceso de consulta previa del Lote 8.

Mediante Informe N.º 0023-2024-MINEM-OGGS-OGDPC-OJFM de fecha 8 de mayo de 2024, se dio respuesta a la solicitud indicando que la comunidad ha presentado el derecho de petición fuera de los quince (15) días calendario luego de publicado el Plan de Consulta, la misma que está establecido en el artículo 9 de la ley de Consulta Previa, asimismo, al no encontrarse dentro del ámbito de influencia directa del proyecto de hidrocarburos del Lote 8, la comunidad mencionada en el documento de la referencia, no puede ser incluida dentro del proceso de consulta previa del Lote 8.

Al respecto, para mayor detalle se adjunta relación de comunidades indígenas que solicitaron derecho a petición a Consulta Previa en Lote 8 al mes de junio 2023 (**Anexo 14**), por lo que, señalamos que ninguna comunidad solicitante fue incluida al proceso de consulta previa del Lote 8, al no encontrarse dentro del ámbito de influencia directa del proyecto de hidrocarburos del Lote 8.³

En esa línea, se concluye que esta entidad ha cumplido con satisfacer el derecho de petición contemplado en el artículo 9 del Reglamento de la Ley N.º 29785, Ley del Derecho a la Consulta Previa a los pueblos indígenas u originarios, reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en tanto ha emitido pronunciamiento oportuno.

4. CONCLUSIONES

- 4.1. Sobre el proceso de consulta previa del Lote 8, se concluye que hemos realizado exitosamente con las sesiones de diálogo, logrando suscribir cinco actas (5) con la totalidad de las cuarenta y cuatro (44) comunidades nativas contempladas en el presente proceso de Consulta Previa.
- 4.2. Al respecto, concluimos que las acciones realizadas por la entidad promotora durante la

³ Por otro lado, 03 comunidades indígenas: Providencia, San Carlos y Santa Clara, de la federación FEPIAURC, lo solicitaron con fecha 02 de mayo de 2023 con carta N° 003-2023-FEPIAURC-R.M.

Del mismo modo, las 02 comunidades indígenas: Canaan, Santa Isabel de Copal, Villa Trompeteros, Providencia y Nuevo San Martín, de la federación FECONACO, lo solicitaron el 20 de mayo de 2023 con carta N° 029-2023-FECONACO.

Una (01) comunidad indígena de Santa Elena zona 1, de la federación FEPIAURC, lo solicitó el 19 de setiembre de 2023, mediante carta con asunto: "Solicito la incorporación de la comunidad indígena santa elena zona uno al proceso de consulta previa lote 8".



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,
y de la conmemoración de la heroica batalla de Junín y Ayacucho"

etapa 2 hasta la etapa 6, se encuentran conforme a la normativa vigente en materia consulta previa, léase, Ley N.º 29785, Ley del Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos indígenas u originarios reconocido en el Convenio N.º 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT); Reglamento de la Ley N.º 29785, Ley del Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), cumpliendo irrestrictamente con los principios establecidos en los citados dispositivos.

- 4.3. Sobre la identificación de la medida (etapa 1).- La Resolución Ministerial N° 209-2015-MEM/DM, el MINEM determinó que, para las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos, la medida administrativa a consultar es el proyecto de Decreto Supremo que aprueba la suscripción de Contratos de Exploración y Explotación de lotes petroleros y gasíferos. En esa línea, la medida administrativa a consultar durante este proceso de consulta previa fue el proyecto de Decreto Supremo que a) Aprueba la conformación, extensión, delimitación y nomenclatura del Lote 8, b) Aprueba el contrato de licencia para la exploración y explotación de hidrocarburos en el Lote 8 y c) Autoriza a PERUPETRO S.A a suscribir dicho contrato.
- 4.4. A partir de la suscripción de los planes de Consulta Previa suscritos los días 01, 02 y 05 de junio del 2023, PERUPETRO S.A. y las organizaciones representativas asentadas en el ámbito del Lote 8 dieron inicio a las actividades destinadas a la implementación del proceso de consulta del Lote 8.
- 4.5. Sobre la identificación de los pueblos (etapa 2).- Los pueblos indígenas u originarios identificados en el ámbito del Lote 8 son los pueblos Achuar, Kichwa, Urarina y Kukama Kukamiria constituidos en cuarenta y cuatro (44) comunidades nativas ubicadas en Trompeteros, Nauta, Urarinas y Tigre de la provincia y región Loreto, las cuales se detallan en el Cuadro 1 del presente informe.
- 4.6. Por características sociales y culturales las 44 comunidades nativas, se encontraban afiliadas a 7 federaciones, sin embargo, conforme se desarrollaban las etapas del proceso de consulta previa, y las comunidades dialogaban entre sí, ciertas comunidades nativas, decidieron retirarse de esa forma de organización, y decidieron participar de forma independiente.
- 4.7. Sobre la etapa de publicidad (etapa 3).- Las 44 comunidades nativas participaron en las reuniones preparatorias y la etapa de publicidad, bajo la agrupación de Planes de Consulta, con las que se desarrollaron reuniones preparatorias para consensuar con los pueblos indígenas la firma del plan de consulta del Lote 8, así como reuniones posteriores para consensuar y suscribir adendas al plan.
- 4.8. Sobre la etapa de información (etapa 4).- En la etapa de Información, mediante Resolución Ministerial N° 041-2023-MINEM/DM, de fecha 01 de febrero de 2023, el Ministerio de Energía y Minas, delega temporalmente a PERUPETRO S.A. la competencia para implementar las etapas de reuniones preparatorias, publicidad, información, evaluación interna y apoyo logístico para el desarrollo de la etapa de dialogo. En la etapa de



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,
y de la conmemoración de la heroica batalla de Junín y Ayacucho"

Información, se han desarrollado doce (12) talleres informativos cumpliendo así con la obligación de brindar información a los pueblos originarios sobre las posibles afectaciones a sus derechos colectivos

- 4.9. **Sobre la etapa de evaluación interna(etapa 5).**- En relación con la etapa de Evaluación Interna, se tuvo como resultado diez (10) actas a nivel de las 44 comunidades nativas y conforme al Artículo 19 del Reglamento de la Ley de Consulta Previa, los costos de transporte, alojamiento y alimentación de los representantes de las comunidades nativas consultadas, entre otros gastos, fueron cubiertos por PERUPETRO S.A. Cabe mencionar que dichas reuniones se realizaron en las comunidades y en algunos casos en la Ciudad de Iquitos. Para mayor detalle revisar el Cuadro N.º 10 de este informe.
- 4.10. **Sobre la etapa de diálogo (etapa 6).**- En la etapa de Diálogo, se desarrollaron cinco (5) reuniones de diálogo final con la participación de las 44 comunidades nativas del Lote 8, organizadas en cinco grupos, para efectos de las sesiones de diálogo y suscripción de actas: **a) Plan 1 y 2 con 18 CCNN** (Boca de Copal, Nueva Vida, Dos de Mayo, San Ramón, Santa Rosa, Nueva Valencia, Belén, Síon, Pijuayal, Peruanito, Nuevo Peruanito, San Cristobal, San José de Nueva Esperanza, Pucacuro, Francisco Bolognesi, La Petrolera, Nueva Alianza, Nueva Reforma; con sus federaciones FECONACO, FECONACOR, ACODECOSPAT); **b) Plan 2 con 1 CCNN** (Saramurillo, con su federación FECONAMACH); **c) Plan 2 con 3CCNN Independientes** (Nuevo Progreso del Chambira, Santa Tersa de Patoyacu, Nuevo Zapotal); **d) Plan 3 con 21 CCNN** (Nueva Unión del Chambira, Santa Elena de Patoyacu, Santa Rosa de Patoyacu, Bellavista, Nueva Vista, Santa Marta, Santa Carmela, Nuevo Perú, Pijuayal, San Jose de Porvenir, Nueva Alianza, Las Palmeras, Nuevo Porvenir, Nuevo Progreso del Corrientes, Nuevo Paraíso, San Juan Campesino, Santa Elena del Corrientes, Nuevo Triunfo, Cuchara, Nueva Unión del Corrientes, con sus federaciones FEIURCHA, FIURCO, FECONARCERC, FEPIAURC) y **e) Plan 3 con 1 CCNN** (Nueva Libertad). Por ello, se cuenta con cinco (5) actas de consulta firmadas por 44 comunidades nativas.
- 4.11. Cabe mencionar que en todas las reuniones de diálogo se contaron con la participación de funcionarios del Ministerio de Cultura y Defensoría de Pueblo, así como funcionarios del MINEM y PERUPETRO S.A.
- 4.12. El MINEM destaca los esfuerzos desplegados por los representantes de las comunidades para dialogar, llegar a consensos y en el marco de la diversidad y respecto cultural, establecer acuerdos en el proceso de la consulta previa.
- 4.13. Finalmente, hay que señalar que la entidad promotora durante el proceso de consulta previa ha mostrado respeto a la interculturalidad, disponibilidad y flexibilidad para continuar con los espacios de diálogo y alcanzar la finalidad de la consulta previa, buscando consensos y diálogo permanente.

5. RECOMENDACIONES

- 5.1. Se recomienda elevar el presente informe a la Oficina General de Gestión Social.
- 5.2. Se recomienda remitir el presente informe a la Dirección General de Hidrocarburos (DGH), Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ), dando cuenta al Viceministerio de Hidrocarburos



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,
y de la conmemoración de la heroica batalla de Junín y Ayacucho”

(VMH).

Es cuanto tengo que informar a usted, para los fines pertinentes.

OSCAR JOSE FRÍAS MARCA

Jefe de la Oficina de Gestión de Diálogo y Participación Ciudadana

Visto, el INFORME Nº 0036-2024-MINEM-OGGS-OGDPC-OJFM, ELÉVESE a la Oficina General de Gestión Social para que prosiga el trámite correspondiente.

RONALD IBARRA GONZALES

Jefe de la Oficina General de Gestión Social



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,
y de la conmemoración de la heroica batalla de Junín y Ayacucho”

ANEXOS

1. Anexo 01: Línea de tiempo de las etapas del proceso de consulta previa.
2. Anexo 02: Informe de Identificación de Pueblos Indígenas u Originarios.
3. Anexo 03: Informe Técnico de Reuniones Preparatorias del Proceso de Consulta Previa N° GFGS 00006-2024.
4. Anexo 04: Informe Técnico de la Etapa de Publicidad del Proceso de Consulta Previa N° GFGS-00007-2024.
5. Anexo 05: Informe Técnico de Etapa de Información del Proceso de Consulta Previa N° GFGS-00008-2024.
6. Anexo 06: Informe Técnico de Evaluación Interna del Proceso de Consulta Previa N° GFGS-00009-2024.
7. Anexo 07: Acta de Consulta Previa en el marco de la etapa de Diálogo del Plan de Consulta suscrito con los pueblos indígenas Achuar y Urarinas – Plan N° 3.
8. Anexo 08: Acta Final de Consulta Previa en el marco de la etapa de Diálogo del Plan de Consulta suscrito con los pueblos indígenas Kukama Kukamiria y Urarinas – Plan N° 2 – Comunidades Nativas Independientes.
9. Anexo 09: Acta de Consulta Previa con la Comunidad nativa Nueva Libertad en el marco de la etapa de Diálogo del Plan de Consulta Previa suscrito con los pueblos indígenas Achuar y Urarinas del 5 de junio de 2023 – Plan N° 3.
10. Anexo 10: Acta Final de Consulta Previa en el marco de la etapa de Diálogo del Plan de Consulta suscrito con los pueblos indígenas Achuar, Kukama Kukamiria, Kichwa y Urarinas – Plan N° 1 y Plan N° 2.
11. Anexo 11: Acta Final de Consulta Previa en el marco de la etapa de Diálogo del Plan de Consulta suscrito con los pueblos indígenas Kukama Kukamiria – Plan N° 2 – Comunidad Saramurillo.
12. Anexo 12: Matriz de temas abordados en proceso de Consulta Previa Lote 8.
13. Informe N.º 001-2024-MINEM-OGGS/OGDPC/RMCNAP, de fecha 20 de mayo de 2024.
14. Relación de comunidades indígenas solicitantes del derecho a petición a Consulta Previa en Lote 8 al mes de junio 2023.